BOIL OTA





Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO CONCERTADO

Franco-Franco-HARRIBA ESPANAII

Número 129

Lunes 10 de Junio

ANO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la-Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

DVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 centimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para li capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

SERVICIO PROVINCIAL GANADERIA

Circular núm. 42

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna, en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Abril últmo.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Cáceres, 1 de Junio de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2213

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 43

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Abril último.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Cáceres, 1 de Junio de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CE-PERUELO.

2214

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 44

Habiéndose presentado la epizootia de peste, en el ganado existente en el término municipal de Valdehúncar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en apareció en la finca donde se encuentran actualmente; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, sitio «Molino de Ceñuelos», y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las concernientes en la Ley de Epizootias y Reglamento, raya de pintura roja en el lomo, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosas, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 10 de Junio de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE

CEPERUELO.

2215

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

A todas las cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos y economatos preferentes de la población rural, se les facilitarán los artículos, a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha:

Adultos

Acite, medio litro por persona contra el corte de los cupones II de las semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 2'50 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona contra el corte de los cupones, III, IV, V y VI, de las semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 1'10 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 2'50 pesetas ración.

Arroz, 500 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 1'50 pesetas ración.

Jabón, 400 gramos por persona contra el corte de los cupones IV de las semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 1'60 pesetas ración.

Azúcar, 1.000 gramos por persona, contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 23, 24, 25 y 26, al precio de 5'50 pesetas ración.

Nota.—Los lactantes a quienes se les facilite leche condensada quedan excluídos del suministro del azúcar. Cáceres, 6 de Junio de 1946.-De

orden de S. E., el Secretario, J. Ríos. 2218

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LAS COLECTIVIDADES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

A todas las colectividades provistas de cuaderno de suministro (modelo 31 bis), se le facilitará, de acuerdo con el número de raciones justificadas con cupones ante la Delegación local respectiva, los artículos y a los tipos de ración que a continuación se detallan, como racionamiento del mes actual:

Instituciones de Auxilio Social

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 500 gramos por persona. Café, 100 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona.

Seminarios y Colegios con internado

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Café, 200 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona.

Hospitales y Sanatorios

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Café, 100 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona. Leche condensada, 1 bote por persona.

Hoteles, Fondas, Pensiones, Restaurantes, Casas de Comidas y Bodegones

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Café, 200 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona.

Entidades Benéficas y Comunidades Religiosas

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Café, 100 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona.

Sanatorios Antituberculosos de pago

Aceite, medio litro por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Café, 100 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persona. Leche condensada, 1 bote por persona.

Sanatorios Antítuberculosos de carácter benéfico

Aceite, 750 gramos por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona.

Garbanzos, 1.000 gramos por persona.

Chocolate, 500 gramos por persona.

Azúcar, 400 gramos por persona. Alubias, 1.000 gramos por persona.

Café, 600 gramos por persona. Jabón, 200 gramos por persna.

Leche condensada, 2 botes por persona.

Sanatorios Psiquiátricos de carácter gratuito

Aceite, medio litro por persona. Alubias, 1.000 gramos por persona.

Garbanzos, 500 gramos por persona.

Jabón, 200 gramos por persona. Azúcar, 400 gramos por persona. Arroz, 1.000 gramos por persona. Chocolate, 100 gramos por persona.

Cáseres, 6 de Junio de 1946.—De orden de S. E., el Secretario, J. Ríos. 2219

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS Anuncio

Concurso para la ejecución por destajo de las obras de «Edificios auxiliares del Pantano Gabriel y Galán, en el término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres)

Hasta las trece horas del día 22 de Junio, se admitirán proposiciones para este concurso, que podrán ser presentadas a voluntad del interesado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas. Paseo de..... Madrid), o en la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo (Nuevos Ministerios, Paseo Izquierdo del Hipódromo. Madrid), durante las horas hábiles de oficina.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, que habrá de ser depositado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de los Servicios Hidráulicos del Tajo, asciende a QUINCE MIL PESETAS (15.000), (5 por 100 del presupuesto de las obras objeto del concurso).

Una vez adjudicado el concurso por la Superioridad, queda obligado por el adjudicatario a depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo otro 5 por 100 de presupuesto de las obras, para formar asi la fianza definitiva que asciende, por tanto, al 10 por 100 de dicho presupuesto.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 25 de Junio, a las doce horas.

El proyecto de las obras objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán expuestos al público, simultáneamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

Madrid, 1 de Junio de 1946. - El Ingeniero Jefe, José Calvin.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de...., con cédula personal núm...., tarifa...., clase.... y con domicilio en...., calle de...., número...., en su propio nombre (o en representación de...., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de...., del día.... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de...... así como del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe_total de con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aqui la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso, será obligatorio consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornal legal de trabajo y por horas ex raordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Legislación Social vigente.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del Concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactará en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documentación que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compafiia, deberá acompañar a la misma certificación exigida por el artículo : sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación del concurso se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando estas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso, incluyendo los que se hayan realizado anteriormente en concursos declarados desiertos para estas mismas obras, serán de cuenta del adjudicatario y su importe deberá ser depositado por el licitador en la Pagaduría de la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, a tiempo de constituir la fianza provisional.

Madrid, 1 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvin.

(165 pstas).

2200

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento, y sus Depósitos, para el mes de JULIO próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Junio de 1946.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(16'60 pstas.)

2193

Juzgados

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 202 del año actual por el delito de robo de 3 caballerias, de la propiedad del vecino de Malpartida de Cáceres, Antonio García Casares, que fueron sustraidas la noche del 22 al 23 de los corrientes, de un tinado propiedad del mismo al sitio «Alberca», término y extramuros de dicho pueblo, siendo las señas de aquéllas: Un caballo castaño, de 14 años, con menos de la marca, herrado de las cuatro extremidades, sin más señas; una burra de unos 14 años, rucia, recién pelada, menos de marca, herrada de las manos; y una burranca de unos 15 meses, rucia, por pelar, hija de la anterior; y asimismo 2 aparejos de aquéllas.

Dado en Cáceres a 27 de Mayo de 1946.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle. 2085

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y efectos que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 204 del año actual por el delito de 5 gallinas y 2 gallos, de distinto plumaje, y 20 sacos, de la propiedad del vecino de esta capital Mariano de la Osa Hernández, con domicilio en General Margallo, n.º 27, que fueron sustraidos en distintas fechas del tinado que el mismo lleva en arriendo en las proximidades de la fuente de la Madrila, de esta localidad.

Dado en Cáceres a 27 de Mayo de 1946.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2086

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 203 del año actual, por el delito de robo de un gallo colorado y 4 gallinas, 3 de ellas color amarillo-claro y la otra pintorreada, de la propiedad de Miguel García Martín Salado, vecino de Arroyo de la Luz, que fueron sustraidas la noche del 17 al 18 de los corrientes, de un tinado propiedad de aquél, próximo al lugar de la antigua plaza de toros de dicho pueblo.

Dado en Cáceres a 27 de Mayo de 1946.—Francisco Corrales.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2087

Alcaldias

JERTE Anuncio

Debidamente autorizado por la superioridad de este Ayuntamiento, en sesión del día primero del mes actual, acordó anunciar para su provisión en propiedad la plaza de oficial primero de la Secretaría del mismo, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, con sujeción a la Ley de 25 de Agosto y orden de 39 de Octubre de 1939.

Los que aspiren a tomar parte en citada oposición lo solicitarán de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, acompañando a los documentos justificativos de las circunstancias siguientes:

Ser mayor de edad, sin exceder de 35 años.

Carecer de antecedentes penales. Haber cumplido o estar exento del Servicio Militar.

Ser de buena conducta pública y privada y demostrar plena adhesión a los postulados de nuestro Movimiento Nacional.

Podrán además acompañar cuantos

documentos estimen y sirvan para justificar méritos provisionales, que el tribunal tendrá en cuenta para resolver empate, prefiriéndose aquellos que hayan ejercido cargos análogos en éste u otros Ayuntamientos.

La oposición tiene el carácter de rotativa entre los grupos que determina la citada Ley, de forma que si del primero no se presentan concursantes, se adjudicará al segundo y así sucesivamente hasta el grupo libre.

Los ejercicios serán dos: Uno teórico oral y el otro práctico escrito.

El oral consistirá en contestar a dos temas elegidos, uno por el opositor y otro por el tribunal de los que componen el programa fijado en la orden de 30 de Octubre de 1939, y el escrito en la resolución de un poblema de quebrado, análisis gramatical de una oración simple, redacción de un documento oficial, escritura mecanográfica con mínimo de 400 pulsaciones por minutos de un párrafo que dictará el tribunal y deselvolvimiento práctico del sistema de abastecimientos en su esfera local.

Oportunamente se fijará la fecha para la actuación de los opositores. que será posterior a los tres meses de la convocatoria, estándose para lo no previsto en este anuncio, a lo que determinan mentadas disposiciones y el Reglamento de empleados municipales.

Jerte a 4 de Junio de 1946.—El Alcalde, Leocadio Aparicio.

2203

TORREORGAZ

Anuncio

Confeccionado el padrón de habitantes de esta localidad, referido a 31 de Dicienbre de 1945, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones.

Torreorgaz a 3 de Junio de 1946.— El Alcalde, Manuel Benito.

2148

ZORITA

Edicto

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que los vecinos de este término municipal puedan examinarlas en los días hábiles y presentar las reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 126 del, Reglamento de Hacienda municipal y el articulo 352 número 2 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Zorita a 28 de Mayo de 1946.-El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

2129

PERDIDA DE UN AÑOJO

Pelo negro, yerro de P en la nalga dérecha, una oreja despuntada y la otra hendida, extraviado en el feríal de Trujillo.

Razón: a Pedro Núñez. Tornavacas.

(6 pstas.)

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL